



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°690-2022-GM-MPS

Chimbote, 24 de octubre de 2022

VISTO. -

El Informe N° 665-2022-GI-MPS de fecha de recepción 14 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura e Informe N°307-2022-GPyP-MPS de fecha 21 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **AUTORIZACION DE PAGO DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA: "CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH";**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2021 la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el Contrato N° 064-2021-GM-MPS con la empresa CONSORCIO COSTANERA I, por el monto de **S/ 18'653,586.41 (Dieciocho millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 41/100 soles).**

Que, mediante CARTA N° 142-2022/CCI, de fecha 02 de setiembre de 2022 el representante común de CONSORCIO COSTANERA I, el residente de obra concluye lo siguiente:

- I. Que, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si están contempladas en el expediente técnico original, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra consideradas en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentra prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último.
- II. Que, el presupuesto equivalente a los mayores metrados a ejecutados hasta el momento asciende a la suma de S/ 393,443.97 (trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100 soles), equivalente al 2.11 % en incidencia respecto al presupuesto contratado, siendo esta cantidad menor al 15% límite según Artículo 205° del Reglamento; el cual será contabilizado en una próxima valorización de obra, siendo la entidad la encargada de efectuar el pago previa autorización de estos mayores metros.

Que, mediante CARTA N° 142-2022 – CECC/RC-CN, de fecha 15 de setiembre de 2022 signado al expediente administrativo N° 40320-2022, en el que se concluye:

- I. Que, la presente Valorización de Mayores Metrados N° 01, cuenta con la CONFORMIDAD de la supervisión.
- II. Que, se recomienda dar el trámite, a la presente Valorización de Mayores Metrados N° 01, por el importe de **S/ 400,350.94 (Cuatrocientos mil trescientos cincuenta con 94/100 soles).**

Que, mediante CARTA N° 1002-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 29 de setiembre de 2022, la sub gerencia de obras públicas, devuelve la valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra "CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", por presentar observaciones.

Que, mediante Carta N° 164-2022/CCI, de fecha 04 de octubre de 2022, el Representante Común CONSORCIO COSTANERA I, levanta observaciones de Valorización N° 01 de Mayor Metrado, contenido en el INFORME N° 11-2022/JRSE/IEE/OBRA, en el que se concluye y recomienda:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°690-2022-GM-MPS

- i. Corte de Material de Desmorte en Sub rasante en la Calzada de la Vía en la Av. Costanera y estacionamiento entre los tramos 0+270-0+590.
- ii. Construcción de Cuña con rocas de 4 a 7 Tn de 3.20 m de ancho con sección 6.4 m² desde la progresiva 0+282 – 0+402.95.
- iii. Ampliación de la Corona de 4 a 7 Tn de 1.00m de ancho con sección 1.5m² desde la progresiva 0+282 – 0+402.95.
- iv. Limpieza de material contaminado en cimentación de enrocado de espesor variable de 0.50 a 0.80m desde la progresiva 0+402.95-0+416.95.
- v. Se realizó encofrado de sub zapatas en pérgolas según el expediente técnico.
- vi. Que, todo material considerado como relleno o desmorte deberá ser eliminado completamente y solo se empleará para la preparación del Material de Mejoramiento el material adecuado.
- vii. Las pruebas y muestreos realizados en cada trabajo, deberán ser realizadas por el laboratorio de suelos y tendrán que cumplir los parámetros según norma y según especificaciones técnicas.
- viii. Se deberá realizar los procesos constructivos correctamente para evitar posteriormente correcciones.

Página | 2

Que, mediante Carta N° 156-2022-CECC/RC-CN, de fecha 04 de octubre de 2022 signado al expediente administrativo 42805-2022, el Consorcio Norte presenta Levantamiento de Observaciones de Valorización N° 01 de Mayores Metrados, asimismo se remite INFORME N° 097-2022-CECC/JS, donde el residente de obra, precisa que ha revisado la documentación presentada por el contratista, encontrándola CONFORME y APROBANDOLA, el valorizado es S/ 393,443.97 soles.

Que, mediante INFORME N°2252-2022-SGOP-GI-MPS, la sub gerencia de obras Públicas, concluye y recomienda:

- I. Que, el monto correspondiente a la valorización N° 01 de mayores metrados asciende al monto de S/ 393,443.97 incluido IGV.
- II. Que la Sub Gerencia de Obras Públicas, da la Conformidad al Informe de Valorización N° 01 de mayores metrados, presentada con aprobación del Supervisor de Obra.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite Informe 665-2022-GI-MPS, sobre la autorización de pago de la ejecución de mayores metrado N°01 del periodo setiembre 2022 en la Obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, por el costo de inversión de **S/ 393,443.97 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100 soles) incluido IGV.**

Que, mediante INFORME N° 0307-2022-GPyP-MPS, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de crédito presupuestario, por el monto de **S/ 393,443.97 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100 soles)**, por ejecución de mayores metrados N°01 de la **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**.

Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados su computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°690-2022-GM-MPS

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el pago por ejecución de mayores metrados N°01 de la obra **“CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, por el monto de **S/ 393,443.97 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100 soles) incluido IGV.**

Página | 3

Qué, mediante la Resolución de Alcaldía N° 453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022 respecto a la delegación de atribuciones; por lo que corresponde a este Despacho emitir acto resolutivo.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA: “CREACIÓN INTEGRAL DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA COSTANERA TRAMO JIRON SAN MARTIN HASTA LA AVENIDA BREA Y PARIÑAS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, por el monto de S/ 393,443.97 (Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 97/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

CC.
GI
GAyF
GITIC
Interesado (02)
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA


Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL